



# Resolución Directoral

## N° 00531-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de diciembre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00520-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00187-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00187-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00128-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos,

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042864

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 75D283





informan que los expedientes presentados por los bachilleres: YAJAIRA GRETA CHACON QUISPE y HECTOR RAUL SOTO PASCO e INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música y Danza;



Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller: YAJAIRA GRETA CHACON QUISPE y HECTOR RAUL SOTO PASCO; y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller: INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES;

Que, con Informe N° 520-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Directora General, autoriza expedir la Resolución Directoral, autorizando la Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller: YAJAIRA GRETA CHACON QUISPE y HECTOR RAUL SOTO PASCO; y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la bachiller: INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES ;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCION	AÑO DE EGRESO
01	YAJAIRA GRETA CHACON QUISPE	Educación Artística/Danza	2014
02	HECTOR RAUL SOTO PASCO	Educación Artística/Danza	2023

**Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller siguiente:

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042864



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 75D283



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
01	INGRID ARLETTE GIRONDA LINARES	Educación Artística/Música	2022



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042864**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **75D283**